



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA 2024 Y EJERCICIOS SIGUIENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28, APARTADO 4 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO O NORMA QUE LO SUSTITUYA.**

El apartado 4 del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que: *las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.*

En el ámbito de la Comunidad autónoma de Andalucía, el precepto supuso un paso más en las obligaciones establecidas para los órganos de contratación en el art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía pues *las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley deberán hacer pública la información relativa a (...): todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.*

El 28 de diciembre de 2022, el Director de la Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía dictó Resolución por la que, por un lado, aprobó el modelo de Plan anual de contratación (PAC) y por otro, dispuso la elaboración del mismo para el ejercicio 2023. Así mismo, tanto la elaboración del Plan anual de contratación de la Agencia en 2022 como la implantación del mismo en 2023 han sido incluidos en el Plan anual de objetivos (PAO).

Procede pues, de cara al ejercicio actual de 2024, así como a las anualidades sucesivas, en aplicación de lo previsto en el artículo 29, apartado 4 de la LCSP o norma que lo sustituya, continuar la programación de la contratación pública de la Agencia a través de su Plan anual de contratación, buscando la plena consecución del interés público en los expedientes de contratación conforme a los principios de publicidad, libre concurrencia y competencia de las empresas, así como la mejora de la transparencia de los mismos en todas sus fases; preparatoria (a la que, en sentido estricto, nos referimos con el término expediente de contratación formado por documentos tanto técnicos, jurídicos como financieros o contables), licitación y adjudicación.

Una vez más ha de tenerse presente que el punto de partida del PAC de la Agencia ha de ser el presupuesto, así como el carácter indicativo y no vinculante de los contratos incluidos en el mismo, que podrán luego tramitarse o no en la anualidad, según las circunstancias determinen su mayor o menor necesidad para los fines del servicio público.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Administración general y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, esta Dirección General dispone la siguiente

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	05/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTHV7WCEPWKUEEE2LBBTP4HWV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**RESOLUCIÓN**

- PRIMERO.-** Acordar la elaboración del Plan anual de contratación de la Agencia por la Dirección del Área de Administración general para el ejercicio 2024, así como para ejercicios siguientes conforme al modelo aprobado en la Resolución del Director General de AVRA de 28 de diciembre de 2022.
- SEGUNDO.-** Las unidades gestoras deben cumplimentar el Anexo I PREVISIÓN DE CONTRATACIÓN ANUALIDAD 2024 o ejercicio correspondiente, que será remitido a la Dirección de Administración General antes del 3 de febrero del ejercicio en curso, para su publicación en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.
- TERCERO.-** Las unidades especializadas en materia de contratación deberán cumplimentar el Anexo II HITOS DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL EJERCICIO 2024 o ejercicio correspondiente, antes del 24 de febrero del ejercicio en curso.
- CUARTO.-** En base a la información contenida en el citado Anexo II, las unidades gestoras deberán cumplimentar el Anexo III HITOS DE EJECUCIÓN CONTRATOS PROGRAMADOS EN LA ANUALIDAD 2024 o ejercicio correspondiente, antes del 17 de marzo del ejercicio en curso.
- QUINTO.-** Notificar la presente resolución a todas las Direcciones de Área y Direcciones Provinciales y publicar la misma en la intranet para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

LA DIRECTORA GENERAL  
Susana Rocío Cayuelas Porras

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	05/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTHV7WCEPWKUEEE2LBBTP4HWV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	